



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Educación
Provincia de Tierra del Fuego
M. ED.

"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 14 AGO 2013

VISTO la Resolución N° 88/09 del Consejo Federal de Educación, mediante la cual se aprueba el Documento "INSTITUCIONALIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA - PLANES JURISDICCIONALES DE MEJORA INSTITUCIONAL", la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1365/2010, su ampliatoria N° 1384/2010 y su modificatoria N° 1691/2010, y las Resoluciones N° 443/12 SE y N° 1370/12 SE de la Secretaría de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que los documentos mencionados en el Visto constituyen un instrumento para avanzar en una transformación progresiva del modelo institucional de la Educación Secundaria.

Que mediante la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1365/2010, su ampliatoria N° 1384/2010 y modificatoria N° 1691/2010, se determinaron los Establecimientos Educativos de los Niveles E.G.B. 3, Polimodal y C.E.N.S. de la Provincia que se incluyen en el Plan de Mejora Institucional.

Que las Instituciones incluidas, comisionaron a docentes a fin de desempeñar tareas y acciones inherentes a la implementación de los Planes de Mejora citados precedentemente.

Que mediante la Resoluciones N° 443/12 SE y N° 1370/12 SE de la Secretaría de Educación de la Nación, de fechas 14 de junio de 2012 y 28 de diciembre de 2012 respectivamente, se autoriza la transferencia de fondos destinados a financiar las horas institucionales que demande la implementación de los Planes de Mejora.

Que en el marco de lo indicado, resulta necesario aprobar las Planillas de Financiamiento, en las cuales se detallan los docentes que desarrollaron las líneas de acción dentro del Plan de Mejora Institucional a efectos de que los mismos perciban el pago de sus horas por los servicios prestados.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Planillas de Pago de horas institucionales de los docentes que se desempeñan, en el marco de los Planes de Mejora Institucional, que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que las horas institucionales mencionadas en el Anexo I de la presente, deberán ser liquidadas y abonadas a favor de los docentes detallados en el mismo.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Secundaria y a la Subsecretaría de Educación de Jóvenes y Adultos, y a través de las últimas dos áreas citadas a las Instituciones Educativas involucradas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2109

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

G.T.F.
H. <i>138</i>
R.
A.

Sandra Isabel MOLINA
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

B-46



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcial Rodríguez
Director de Despacho
M. ED.

"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813"

2109

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

PROYECTO EDUCATIVO ALTERNATIVO P/ALUMNOS DE 7° Y 8° AÑO DE E.G.B. 3

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	HORAS INSTITUCIONALES	IMPORTE	MES A ABONAR	NOTA DE ELEVACIÓN DE TRÁMITE
FACINI, Carlos Alberto	12.278.463	3	\$ 738.39	JUNIO/2013	90/13
ESCALANTE, Silvana	31.514.524	15	\$ 3.691.95		
GÓMEZ, Mirna Elisa	30.566.358	15	\$ 3.691.95		
PUSINO, Gustavo Reynaldo	22.668.704	15	\$ 3.691.95		

COLEGIO PROVINCIAL "DR. ERNESTO GUEVARA"

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	HORAS INSTITUCIONALES	IMPORTE	MES A ABONAR	NOTA DE ELEVACIÓN DE TRÁMITE
MALDONADO, Rut Zoraya	13.956.197	9	\$ 2.215.17	JUNIO/2013	845/13
VISCONTI, Delia del Carmen	16.404.451	6	\$ 1.476.78		
SÁNCHEZ, Héctor Javier	29.713.375	6	\$ 1.476.78		
MAUMARY, Liliana Carina	32.768.150	6	\$ 1.476.78		
GIOLLO, Mónica María	13.236.712	3	\$ 738.39		
TOMASEVICH, Franco Gabriel	30.999.689	8	\$ 1.969.04		
ACUÑA, Bibiana Mabel	14.663.058	9	\$ 2.215.17		
LAMAS, Rubén Marcelo	22.037.428	3	\$ 738.39		
GRANEROS, Mirna Mabel	11.557.667	3	\$ 738.39		
GALLARDO PANTOJA, Analía Elisabeth	30.882.473	2	\$ 492.26		
ARGAÑARÁS, María Cristina	11.973.244	3	\$ 738.39		
DE LOS SANTOS, Roxana	18.637.464	6	\$ 1.476.78		
FRANCISQUINI, Myriam Beatriz	14.980.571	8	\$ 1.969.04		

G.T.F.
H. <i>HL</i>
R.
A.

[Signature]
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación